

## Municipalidad Provincial de Puno

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026-MPP/A

Puno, 19 de enero de 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

El Informe N° 0056-2026-MPP/GPP, del 19 de enero del 2026, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 031-2026-MPP/GPP/SGPyPMI del 16 de enero de 2026 de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, mediante los cuales se solicita la aprobación del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

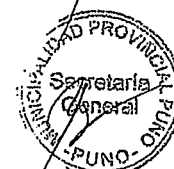
Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en su Artículo 42 se establece que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que se rige de presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción, siendo, según el Artículo IX, el proceso de Planeación Local integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos;

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estas; Preparación, concertación y coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;





## Municipalidad Provincial de Puno

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2026-MPP/A del 12 de enero de 2026 se aprobó la conformación del Equipo Técnico, el cual conducirá el Proceso del Proceso de Presupuesto Participativo en la Provincia de Puno;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-CMPP, del 16 de febrero del 2023, se aprobó la Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, según el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-CMPP, del 16 de febrero del 2023, se Autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para que mediante decreto alcaldía apruebe el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante el Informe N° 0056-2026-MPP/GPP, del 19 de enero del 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de Aprobación del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados 2027, de la Provincia de Puno, solicitando la Aprobación por acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027** a desarrollar en la Provincia de Puno, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027, el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina Secretaria General la notificación del presente Decreto a los integrantes del Equipo Técnico.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL



# Municipalidad Provincial de Puno

CUADRO N° 01

## CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027

	ACTIVIDADES	FECHA
<b>1</b>	<b>PREPARACIÓN</b>	
	Conformación del Equipo Técnico.	12/01/2026
	Emisión de Decreto de Alcaldía para aprobación del cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2027.	19/01/2026 al 20/01/2026
	Sensibilización y difusión del cronograma del PPR-2027.	23/01/2026 al 20/02/2026
	Convocatoria pública masiva.	23/01/2026 al 20/02/2026
	Identificación e Inscripción de Agentes Participantes (días hábiles).	23/01/2026 al 16/02/2026
	Publicación de Agentes Participantes (lista preliminar).	17/02/2026
	Subsanación de la inscripción de agentes participantes.	18/02/2026 al 19/02/2026
	Publicación de Agentes Participantes (lista final).	20/02/2026
<b>2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>	
	I Taller Informativo – Rendición de cuentas del presupuesto correspondiente al ejercicio del año anterior. - Acciones de capacitación.	23/02/2026
<b>3</b>	<b>CONCERTACIÓN</b>	
	II Taller: Priorización de proyectos Zona Norte.	24/02/2026 (mañana)
	III Taller: Priorización de proyectos Zona Centro.	24/02/2026 (tarde)
	IV Taller: Priorización de proyectos Zona Sur.	25/02/2026 (mañana)
	V Taller: Priorización de proyectos Centros Poblados del distrito de Puno.	25/02/2026 (tarde)
	Conformación del comité de vigilancia para el año fiscal 2027	24/02/2026 al 25/02/2026
<b>4</b>	<b>COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b>	
	Coordinación entre Gobierno local provincial y distrital (proyecto de Impacto provincial)	26/02/2026
<b>5</b>	<b>FORMALIZACIÓN</b>	
	Formalización de Acuerdos y Compromisos PPR 2027	24/02/2026 al 26/02/2026
	Ingreso de información al Aplicativo del Presupuesto Participativo	20/03/2026

